



SERPAR LIMA

Servicio de Parques de Lima

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 133 - 2012

Lima, 10 de Abril del 2012

VISTO: El Informe N° 627-2012/SERPAR LIMA/GG/GT/MML por el cual la Gerencia Técnica solicita la aprobación del Adicional N° 01 y Ampliación de plazo N° 01 de la Obra "CONSTRUCCION DE UNA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DEL PARQUE HUIRACOCHA" - ubicado en el distrito de San Juan de Lurigancho- Provincia y Departamento de Lima y;

CONSIDERANDO:

Que, como consecuencia del proceso de Selección de la Adjudicación Directa Publica N° 003-2011/CEP/SERPAR-LIMA/MML, convocado para la ejecución de la obra "CONSTRUCCION DE UNA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DEL PARQUE HUIRACOCHA"- ubicado en el distrito de San Juan de Lurigancho- Provincia y Departamento de Lima, se otorgo la Buena Pro al contratista CONSORCIO M & D por el monto de su propuesta, ascendente a la suma de S/. 1'170,571.28 (Un millón ciento setenta mil, quinientos setenta y uno con 28/100 Nuevos Soles), suscribiéndose el Contrato de ejecución de Obra N° 002-2012 /SERPAR-LIMA/MML el 27 de Enero de 2012.

Que, mediante Carta N° 056-2012, de fecha 30 de Marzo del 2012, el contratista CONSORCIO M & D, hace llegar el expediente técnico del Presupuesto Adicional N° 01, argumentado que en el proceso de Excavación del terreno, se detectó desniveles en el suelo que imposibilitaban la ejecución del proyecto, siendo necesario el relleno masivo de dicha área, asimismo solicita la ampliación del plazo de ejecución, el cual se sustenta adjuntando la documentación correspondiente.

Que mediante Carta N° 004-2012-JAH, de fecha 02 de Abril del 2012, el Supervisor de Obra considera conforme el adicional y en coordinación con el contratista presentan el Presupuesto Adicional N° 01, ascendente a la suma de S/. 93,456.97 (Noventa y tres mil, Setenta y nueve mil, cuatrocientos cincuenta y ocho mil con 20/100 Nuevos Soles), que representa el 7.98 % del monto contractual, señalando que dicho Adicional esta dentro del marco legal de lo dispuesto en el Artículo 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, y recomendando su aprobación.

Asimismo, mediante Carta N° 004-2012-JAH (Anexo N° 01), de fecha 02 de Abril del 2012, el Supervisor de Obra considera la ampliación de plazo a 22 (veintidós) días, considerando que dichos trabajos afectan la ruta critica de la obra y poder culminar con los trabajos pendientes, por lo que el nuevo plazo de obra será del 09 de Abril del 2012 al 30 de Abril del 2012, señalando que dicha ampliación de plazo está dentro del marco legal de lo dispuesto en el Artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, y recomendando su aprobación

Que mediante Informe N° 022-12/SERPAR LIMA/GT/DPSO/JLCH/MML de fecha 02 de Abril del 2012 el Coordinador de la División de Proyectos y Supervisión de Obras, manifiesta que revisado el expediente del Presupuesto Adicional N° 01 se solicita se genere la Resolución correspondiente, cuyo monto asciende a la suma de S/. 93,456.97 incluido IGV y cuya incidencia es de 7.98 % respecto al monto contratado, encontrándolo conforme.

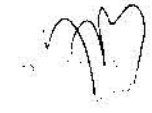
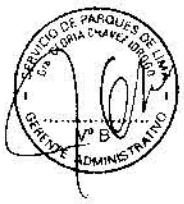
Que, por Informe N° 057-12/SERPAR-LIMA/OAL/UAA/MML, de fecha 02 de Abril del 2012 de la Unidad de Asuntos Administrativos de Asesoría Legal señala que, visto los informes técnicos que anteceden, la aprobación del Adicional N° 01 propuesto por la Gerencia Técnica resulta procedente por obedecer a trabajos que son indispensables para el cumplimiento de la finalidad del mismo, estando conforme a lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017 y el artículo 200 y 207° de su Reglamento aprobado por D.S N° 184-2008-EF, no superando su monto total el 15% del monto contratado, por lo que no se requiere de la aprobación previa de la Contraloría General, sin perjuicio del eventual deslinde de responsabilidades a que hubiera lugar.

Que, el monto del Adicional N° 01, es decir la suma de S/.93,456.97 (Noventa y tres mil, Setenta y nueve mil, cuatrocientos cincuenta y ocho mil con 20/100 Nuevos Soles), determina el incremento del monto contractual correspondiente, el mismo que deberá establecerse en la cantidad de S/. 264,028.25 Nuevos Soles (Un millón doscientos sesenta y cuatro mil, veintiocho con 25/100 Nuevos Soles)

Con las Visaciones de la Gerencia Administrativa, Gerencia Técnica, División de Proyectos y Supervisión y la Oficina de Asesoría Legal;

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017 y artículo 207° de su Reglamento, aprobado por D.S 184-2008 - EF.

NATALIO SANCHEZ 220 OF. 801 - JESUS MARIA Telf.: 433-1635 - 433-1546 Fax: 424-7170
http:// www.serpar.munlima.gob.pe



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Adicional N° 01 de la Obra "CONSTRUCCION DE UNA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DEL PARQUE HUIRACOCCHA" – ubicado en el distrito de San Juan de Lurigancho- Provincia y Departamento de Lima y, ejecutado por el contratista CONSORCIO M & D, para la ejecución de prestaciones adicionales, por la suma de **S/.93,456.97 (Noventa y tres mil, Setenta y nueve mil, cuatrocientos cincuenta y ocho mil con 20/100 Nuevos Soles)**, la misma que tiene una incidencia de 7.98 % respecto al monto contratado, en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR la Ampliación de plazo N°01 de la Obra "CONSTRUCCION DE UNA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DEL PARQUE HUIRACOCCHA" – ubicado en el distrito de San Juan de Lurigancho- Provincia y Departamento de Lima y, ejecutado por el contratista CONSORCIO M & D a 22 (veintidós) días, siendo el nuevo plazo de obra del 09 al 30 de Abril del 2012, en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que la Gerencia Técnica, determine la responsabilidad a que hubiera lugar, respecto a la elaboración del Expediente técnico correspondiente a la obra "CONSTRUCCION DE UNA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DEL PARQUE HUIRACOCCHA" – ubicado en el distrito de San Juan de Lurigancho- Provincia y Departamento de Lima

ARTICULO CUARTO.- Disponer que la Gerencia Técnica coordine la suscripción de la Addenda respectiva en los mismos términos planteados en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA	
Hora	Fecha


GONZALO LLOSA TALAVERA
GERENTE GENERAL
SERVICIO DE PARQUES
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

OPP

10/04/2012

SERPAR - LIMA
AUTORIDAD 11 0 ABR 2012

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
SUB-GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
10 ABR. 2012
RECIBIDO
Firma:

